



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)

AUTO INTERLOCUTORIO

Rosas, cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2021-00012-00, EJECUTIVO» formulado por MARIO HERNESTO ASTAIZA RIVERA, contra JOSE ROBERTO CAMPO OSORIO, el demandado solicitó que la audiencia a celebrarse en el presente asunto se haga de forma presencia, ello teniendo en cuenta que en el municipio no se garantiza una conectividad cien por ciento confiable.

De otro lado el apoderado del demandado sustituyó el poder a él otorgado, sustitución que será denegada toda vez que no se cumple con lo normado en el inc. 2º del art. 5º del Dto. 806 de 2020, al no parecer registrado el correo del nuevo profesional en el Registro Nacional de Abogados.

Respecto de la celebración de la audiencia en forma presencial, atendiendo las recomendaciones dadas por el CONSEJO SUPERIR DE LA JUDICATURA en el acuerdo PCSJA21-11840 del 25 de agosto de 2021 en su art. 3º, se procederá a realizar la audiencia inicial en forma presencial, para lo cual se fija fecha y hora, indicando a las partes cumplir con todas las normas de bioseguridad de que trata el referido acuerdo, advirtiendo que únicamente se permitirá el ingreso de las partes y sus apoderados judiciales junto con sus testigos.

En virtud de lo anotado, EL Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. ABSTENERSE de reconocer personería al Dr. WILLIAM MENDEZ VELASQUEZ, como apoderado sustituto del Dr. WALTER ALVEIRO IPIA RENGIFO, con base en o antes anotado.

SEGUNDO. REALIZAR la audiencia a celebrarse el 28 de octubre de 2021 y en su defecto se fija como nueva fecha la del día 05 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. La Audiencia QUE SE REALIZARÁ EN FORMA PRESENCAL EN el Despacho del Juzgado.

TERCERO. Advertir las partes que deben cumplir con todas las normas de bioseguridad para poder ingresar a la audiencia, permitiendo el ingreso únicamente las partes y sus apoderados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 098.- Hoy 28 de octubre de 2021

MARIA AMPARO CHAMISO MEDNA

Secretaria